



de Salazar Prot. del Comu. D. Fran. Gen. Capel, D. Jose M.
 Suard y Regua, D. Felice Robina, D. Tomas Herber, y D. Per-
 nandito Lopez Portillo Regedores con asistencia de un el Sr.
 se procedio a acordar lo siguiente

Se dio cuenta de un Superior Decreto del Sr. Gobernador Civil
 sufla. Deca y con del comercio por el que se sirve para a es-
 te Ayuntamiento un peduro de D. Cristoval Marin Espinosa Prot. en
 que se quepa de haberle tenido de su empleo de Capellan
 de la Santa Cruz sin que haya precedido motivo o causa
 legitima, con el fin segun expresa dho. Sr. Gobernador Civil
 de que esta Municipalidad tenga presente los servicios me-
 ritos del Interesado recomendandole muy particularmente
 su reponicion siempre que el Prot. Marin no haya dado
 lugar con su conducta a dho. procedim. antes se sirva
 la Capell. con el decoro y esquinato Cole que ya acredita
 en aquella Magistratura en otro tiempo y que es de espe-
 rar de un hombre de principios y buen Ministro del
 Culto; todo sin menoscabo de las atribuciones de esta Cor-
 poracion que para libre uso de ella segun lo estatui-
 da. Por el Sr. Alcalde Prud. se disp: en su voto que no habien-
 do motivo justo que impida la reponicion del Prot. D. Cri-
 toval Marin Espinosa debe verificarse inmediatamente.

Por el Sr. Teniente de Alcalde D. Jose M. Calles, se disp: que
 no pudiendo considerar el particular de que alaba de darse
 cuenta de tal urgencia que haya de decidirse en el momento